

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 51203

ORDENANZA 51203

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 51203

ARTÍCULO 1°. Institúyase en la Ciudad de Buenos Aires el "Festival de Candombe y Murga", a realizarse durante el mes de febrero de cada año, iniciando la primera edición en febrero de 1997.

ARTÍCULO 2°. Durante los meses de octubre y noviembre se realizará un pre festival cuyo objetivo es la selección de solistas y grupos no profesionales para actuar en el festival mayor.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 51203. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).